



## EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

**Que**, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "los gobiernos municipales y distritos metropolitanos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad..."

**Que**, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, conforme lo establece el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Que**, mediante ordenanza GADMM N° 31-2011 "Que incorpora al control municipal y reglamento, el sistema operativo de todos los mercados municipales y los que se sigan construyendo o adecuando en el cantón San Francisco de Milagro ", que fue aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 23 de noviembre del 2011 y publicada en la Gaceta Oficial Municipal Nro. 08 del 5 de diciembre del 2011, es necesario modificar, en lo que se relaciona al cobro del canon de arrendamiento del Mercado "La Colón", en vista que dicho mercado esta reestructurado en su totalidad.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### EXPIDE:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O**

**ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON"**

**Art. 1.-** Sustitúyase la tabla de los valores del canon de arrendamiento del Mercado "La Colón" del artículo 19 de la Ordenanza Nro. 31-2011, por la siguiente:

ACTIVIDAD	MEDIDAS EN MTS.	MTS. 2	VALOR EN MTS..2	CANON MENSUAL	No./PTOS X ACTIVIDAD
Artículos Varios 1	1,90x4,0	7,2	4,00	\$28,80	11
Artículos Varios 2	1,90x4,0x2	14,4	4,00	\$57,6	14
Artículos Varios 3	1,90x4,0x3	21,6	4,00	\$86,40	3
COMEDOR 1	3,74X5,25	19,69	3,60	\$70,88	1
COMEDOR 2	2,85X5,25	14,96	3,60	\$53,87	2
COMEDOR 3	4,50X5,25	23,63	3,60	\$85,05	3
COMEDOR 4	3,35X2,40	8,04	3,60	\$28,94	8
MARISCOS	3,0X3,0	9	3,60	\$32,40	16
CANGREJOS	2,0X1,0	2	6,00	\$12,00	24
CARNICOS	3,0X3,0	9	3,60	\$32,40	12
POLLOS	3,0X3,0	9	3,60	\$32,40	12
ABACERIAS	3,0X3,0	9	1,80	\$16,20	8
LEGUMBRES	3,0X3,0	9	1,80	\$16,20	40
FRUTAS	3,0X3,0	9	1,80	\$16,20	8
LACTEOS	3,0X3,0	9	1,80	\$16,20	4
EMBUTIDOS	3,0X3,0	9	1,80	\$16,20	4
TOTAL					170

**Art. 2.-** Agréguese lo siguiente: en las Disposiciones Finales

Prohíbese el funcionamiento o creación de locales que expendan productos perecibles, los mismos que podrán funcionar mínimo 2 cuadras a la redonda de cada mercado municipal. Esta prohibición se aplicará a medida que se acondicione cada mercado.

Prohíbese la venta de productos perecibles en los locales exteriores de los mercados que den a la vía pública.

**VIGENCIA.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal y/o en la página Web [www.milagro.gob.ec](http://www.milagro.gob.ec), sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.





Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los ocho días del mes de junio del dos mil doce.



Ing. Francisco Asan Wonsang,  
ALCALDE



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.-** Que la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON", fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro en sesiones ordinarias del 02 de mayo de 2012 y 08 de junio de 2012, en primer y segundo debate, respectivamente.



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Milagro, junio 08 de 2012

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON" y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

Milagro, junio 15 de 2012



Ing. Francisco Asan Wonsang,  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO



Ordenanza GADMM # 04-2012

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente " **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON** ", el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce. LO CERTIFICO.

Milagro, junio 15 de 2012

Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**



CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN ONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTÓN", fue publicada en la página web [www.milagro.gob.ec](http://www.milagro.gob.ec) el 05 de julio de 2012 y en la Gaceta Oficial Municipal # 16 del 22 de junio de 2012, páginas # 1 a 2.

Milagro, julio 06 de 2012

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN ONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTÓN", fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 795 del lunes 24 de septiembre de 2012, páginas # 15 a 17.



Ing. Pilar Rodríguez Quinto,  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

Milagro, septiembre 25 de 2012

Asunto: Publico

Ingeniero  
Hugo Enrique  
Director de  
Av. 12 de octubre  
Quito-Pichincha

De mi Consejo

Para su publicación  
GADMM  
MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
CIUDAD DE  
por el Ilustre  
Francisco de  
2012, en primer

Agradezco su  
y estima

Atentamente

Ing. Pilar R  
SECRETARIA

Copia: - Arc

PRQ/AS